

MINUTA

En la Ciudad de México, siendo las 10:15 horas, del día 15 de mayo de 2019, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP), los CC. Héctor Martín Garza González, Lucía Aimé Castillo Pastor, María Teresa López Mata, Jesús Rodríguez Esquivel, Diana Maldonado Portillo, Olga Martha Contreras Rangel, Julio César Calvario Sánchez, David Acevedo Sotelo, Jorge Cruz Ramírez, Jaime Salvador Javier y Claudia Paz González y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los CC. Francisco González Mena, Aurea Raquel Uc Chim, Araceli Mancera Nova, Yolanda Martínez Mendoza, Jorge Luis Barrera de la Rosa y Felipe Antúnez Luna; con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2019.

I. SALARIO

1.- Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, se otorga, con efectos a partir del 1º de enero de 2019, un incremento salarial del 3.35% directo al "Sueldo Tabular" (C. 07) (anexo 1), así como en la "Compensación Garantizada" (C. 06) (anexo 2).

2.- Adicionalmente a lo establecido en el numeral anterior, con el propósito de fortalecer el salario del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se otorga un incremento a todos los niveles salariales vigentes al 31 de diciembre del 2018, del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, de 0.70%, considerando "Sueldo Tabular" (C. 07) (anexo 3), impactando en los mismos términos en la "Compensación Garantizada" (C. 06) (anexo 4), a partir del 1º de enero de 2019.

3.- Será incrementado con la misma proporción y efectos señalados en los numerales 1 y 2 de esta Minuta, el tabulador del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base de jornada regular y ampliada, donde se establecen los niveles de la compensación económica del SDPC de la Secretaría de Educación Pública.

En este mismo sentido, se incrementa el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base en jornada ampliada de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

4.- Con la finalidad de mantener una equiparación respecto al tabulador de la zona económica III, se autoriza el incremento en 4.05%, a partir del 1° de enero del 2019, al valor de la Compensación Temporal Compactable (C. CTC) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en la zona económica II, considerando el Sueldo Tabular y la Compensación Garantizada (anexo 5).

Es importante mencionar que la compensación no podrá rebasar las percepciones de la zona económica III; en caso de que la autoridad competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

5.- Con el objeto de mantener la equiparación en días por concepto de aguinaldo y prima vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III, se autoriza el incremento en 4.05% al valor de la prestación denominada "Fortalecimiento de la CTC" (C. RZ), que se paga en el mes de octubre de cada año al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en la zona económica II.

Es importante mencionar que este incremento se pagará siempre y cuando no se rebase el diferencial existente entre las zonas económicas antes referidas; en caso de que la autoridad competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

II. PRESTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SALARIO

6.- Con la finalidad de incrementar de manera específica diversas prestaciones, incluidas en este apartado, con efectos al 1° de enero de 2019, se destinarán recursos equivalentes al 1.80% del Sueldo Tabular (C. 07), de cada nivel salarial del Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación vigente al 31 de diciembre de 2018 en las zonas económicas II y III.

7.- En reconocimiento a la permanencia en el servicio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se autoriza el incremento para el año 2019 al Estímulo por Antigüedad, para alcanzar los valores absolutos consignados en el anexo 6; este beneficio se entregará de conformidad a la Convocatoria que la Secretaría de Educación Pública emita para tal efecto.

8.- Con efectos al 1° de enero de 2019, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Asignación de Apoyo a la Docencia" (C. 79), será de \$959.55 (Novecientos cincuenta y nueve pesos 55/100 M.N.) mensuales.

9.- Con efectos al 1° de enero de 2019, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Previsión Social Múltiple" (C. 44), será de \$194.45 (Ciento noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.) mensuales.

10.- Con efectos al 1° de enero de 2019, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda por Servicios a la Docencia" (C. SD), será de \$238.95 (Doscientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.) mensuales.

11.- Con efectos al 1° de enero de 2019, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda de Despensa" (C. 38), será de \$158.45 (Ciento cincuenta y ocho pesos 45/100 M.N.) mensuales.

12.- Con efectos al 1° de enero de 2019, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda por Servicios" (C. 46), será de \$117.50 (Ciento diecisiete pesos 50/100 M.N.) mensuales.

13.- El concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda para Gastos en Útiles Escolares" (C. UE), será de \$1,745.85 (Un mil setecientos cuarenta y cinco pesos 85/100 M.N.).

Esta prestación se otorgará por trabajador, una sola vez al año en el mes de agosto, siempre y cuando tengan hijos en edad escolar cursando alguno de los siguientes niveles educativos: Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria y Media Superior, en cualquiera de sus modalidades.

14.- El anticipo que se otorga para gastos de sepelio a los deudos del trabajador fallecido, por concepto de "Pago de marcha o por Defunción", será de \$10,337.20 (Diez mil trescientos treinta y siete pesos 20/100 M.N.), y se realizará la deducción correspondiente una vez que los deudos reciban el pago de este beneficio.

15.- A partir del mes de julio del año 2019, el Reconocimiento al Empleado del Mes (Premio al Servidor Público del Mes) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, será de \$845.00 (Ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, el cual se entregará a través de vales de despensa de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio.

16.- Para el personal que ostenta plaza de puericultor en los CENDIS de la Secretaría de Educación Pública, la prestación denominada "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (C. MD) será de **\$382.25** (Trescientos ochenta y dos pesos 25/100 M.N.), mensuales a partir del 1º de enero de 2019.

17.- Con efectos al 1º de enero de 2019, la prestación "Apoyo Económico Mensual" (C. TS), la cual perciben las trabajadoras sociales de la Secretaría de Educación Pública, será de **\$382.25** (Trescientos ochenta y dos pesos 25/100 M.N.) mensuales.

18.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de que, durante el mes de diciembre del año 2019, realizará la entrega al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, de los "Vales de Fin de Año", mismos que serán de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

19.- La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, acordarán el contenido, cantidad y calidad de los productos de la despensa de fin de año, los cuales se entregarán preferentemente en la primera semana del mes de diciembre de 2019.

20.- La Compensación Nacional Única que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se incrementará a partir del 1º de enero del año 2019, a la cantidad de **\$4,860.00** (Cuatro mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), pagaderos en dos exhibiciones de **\$2,430.00** (Dos mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) en la quincena 02 y **\$2,430.00** (Dos mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) en la quincena 16.

En la quincena 16 el pago correspondiente incluirá el diferencial de la primera exhibición con motivo del incremento otorgado en esta Minuta.

21.- Con relación al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, la SEP convocará antes del cierre del presente Ciclo Escolar, a los integrantes del Comité Técnico Nacional, con el objetivo de emitir los acuerdos que posibiliten la pronta materialización de los beneficios en favor de los trabajadores de la educación que prevé dicho Programa.

22.- De conformidad con la normatividad aplicable, y en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, se continuará con los trabajos del Programa Permanente de Basificación en la Secretaría de Educación Pública y en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, mediante la expedición de nombramientos definitivos para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos; lo anterior con la finalidad de impulsar la estabilidad laboral de los trabajadores a quienes asista ese derecho.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

23.- La Secretaría de Educación Pública en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, concluyeron los trabajos que permitieron obtener el Catálogo Único de Vestuario, Calzado y Equipo de Protección para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, con base en el cual se procederá a otorgar a dichos trabajadores los insumos que se determinaron para cada actividad, actualizándose cuando la Comisión lo considere conveniente.

24.- Los temas en materia laboral correspondientes a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México Sección 11, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se continuarán atendiendo en el seno de la respectiva Comisión.

25.- Se dará continuidad a la operación de las acciones derivadas del Convenio de Regularización Escalonaria para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11.

26.- La Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación colaborarán en la elaboración de un programa de regularización de la plantilla ocupacional de acuerdo a las características, condiciones y necesidades de cada centro de trabajo docente, para lo cual el SNTE proporcionará un diagnóstico de las estructuras ocupacionales.

27.- Los representantes designados por la Secretaría de Educación Pública, así como por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, para la Comisión encargada de la revisión del Catálogo Institucional de Puestos y del tabulador de sueldos propio para el sector educativo, continuarán trabajando para que se presenten ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que en el ámbito de su competencia, realice el análisis y emita el dictamen correspondiente.

28.- La Representación de la SEP, a efecto de atender lo relativo a la asignación de puesto y nivel salarial de acuerdo a las funciones que desempeña el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Secretaría de Educación Pública, llevará a cabo un estudio del analítico de puestos (plaza, puesto, función), por su parte la representación sindical presentará el análisis de puestos y/o funciones que requieren ser regularizados. Una vez que se cuente con dicha información se realizarán las gestiones conducentes para su regularización.

III. PRESTACIONES ESPECÍFICAS

29.- Con el propósito de continuar apoyando en el concepto pasajes foráneos al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se otorgará un total de 4,832 viajes sencillos o, en su caso 2,416 viajes redondos. Considerando la mejor oferta en el mercado.

30.- La Secretaría de Educación Pública, ratifica su compromiso de realizar en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, eventos de calidad en favor del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, tales como: Día del Niño, de la Madre Trabajadora, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y la Cena Baile de fin de año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria prevista.

31.- En coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los recursos que se destinen y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria prevista, implementará y realizará entre los meses de julio y agosto de 2019, el Programa de Verano para los hijos de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, así como para los hijos de quienes acrediten la custodia legal de los menores.

32.- De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria prevista, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, organizarán y realizarán el Programa Deportivo SEP-SNTE-Sección 11, con la finalidad de apoyar el bienestar del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

33.- La Secretaría de Educación Pública convocará previo al cierre del presente Ciclo Escolar, a los integrantes del Comité Operador del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación", con el propósito de que sesione y se retomen los trabajos que permitan aprobar el Contrato de Mandato para su inmediata implementación, sin que esto limite la continuidad de los procesos para el otorgamiento de beneficios para los trabajadores de la educación en las entidades federativas, en términos de la normatividad vigente.

34.- Se continuará cubriendo, durante el ejercicio fiscal 2019, las prestaciones económicas acordadas por la SEP y el SNTE, derivadas de la negociación del 2013, establecidas en los numerales 36 y 40 del correspondiente Oficio de Respuesta, al personal de base de esta dependencia así como de sus órganos desconcentrados señalados en las fracciones I, VII, IX, XII y XIV del artículo 2, Apartado B, del Reglamento Interior de esta Secretaría adscrito a Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada.

IV. PROGRAMAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL LABORAL

35.- De conformidad al marco normativo aplicable y a los acuerdos suscritos entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se continuará otorgando Becas Comisión al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, para la realización de estudios de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en instituciones nacionales o extranjeras.

36.- La Secretaría de Educación Pública en respuesta a lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (SDPC), presentó el informe correspondiente al periodo 1 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2018, mismo que se entrega al SNTE.

Se destinarán 80.0 millones de pesos para el SDPC, los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la operación del Sistema. Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior de los subsistemas del Sector Central de Educación Media Superior y Superior, incluyendo al Tecnológico Nacional de México.

37.- Con la finalidad de apoyar el acceso a mayores niveles de preparación académica, la Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de otorgar el 100% del costo de los exámenes que presenten y aprueben los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos en el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

38.- En seguimiento a los acuerdos establecido entre la SEP y el SNTE, se conforma e implementa el Programa Anual de Capacitación Institucional del Sector Central, el cual tiene como base la Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación en línea, dirigido al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, en el cual se establecen acciones de formación por grupo-función y considera las finalidades de inducción, actualización, desarrollo, fortalecimiento y sensibilización, que se programan e imparten a dichos trabajadores.

V. SEGURIDAD SOCIAL

39.- El Seguro de Vida Institucional que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, se aplica de conformidad a lo que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

40.- La Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realizará acciones para promover la cultura del ahorro solidario y ahorro voluntario de sus trabajadores.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2019 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2019.

41.- La Secretaría de Educación Pública convocará a la representación sindical, para que se integre un grupo de trabajo que permita documentar la problemática en materia de seguridad social, incluidos los que tienen que ver con enfermedades crónico-degenerativas y sea presentado ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

42.- La Secretaría de Educación Pública conforme a las disposiciones legales vigentes, continuará cubriendo las aportaciones obligatorias ante el ISSSTE, correspondientes a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos que optaron por el esquema del Artículo Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE.

43.- La Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación llevarán a cabo las acciones para actualizar la integración de las comisiones central y auxiliares de seguridad y salud en el trabajo para su debida operación conforme a las disposiciones que las regulan.

VI. ASUNTOS GENERALES

44.- La Secretaría de Educación Pública dio inicio a los Procesos de Cambios y Permutas de Adscripción de Estado a Estado, ciclo escolar 2019-2020, en el mes de marzo del presente año difundido por medio de la página <http://cambiosinterestatales.sep.gob.mx>, en donde puede participar todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación interesado, previendo los requisitos y reglas de participación que se establecen en las Convocatorias. Los resultados de estos procesos serán difundidos a partir del 4 de julio, con efectos 16 de agosto de 2019.

El personal beneficiado con su cambio de adscripción, se ubicará en el centro de trabajo que determine la Autoridad Educativa correspondiente, conforme a la estructura ocupacional y necesidades del servicio. En este sentido, para concluir los procesos para el personal beneficiado, se da seguimiento con las Autoridades Educativas Locales, a fin de garantizar los términos de su nombramiento, así como el pago oportuno de sus remuneraciones.

45.- La Secretaría de Educación Pública en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 15 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE de 1998, continuará otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos como día de descanso el 21 de Julio de cada año y cuando éste coincida con sábado o domingo se otorgará al siguiente día hábil, únicamente se otorgará en estos términos al Personal que no asista a los eventos conmemorativos de reconocimiento y entrega de premios por antigüedad en el servicio, que realiza la Secretaría.

46.- La Secretaría continuará respetando lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en relación a la ocupación de plazas iniciales de base vacantes.

47.- La Secretaría de Educación Pública, se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en esta Minuta de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

48.- La Secretaría de Educación Pública, reitera su plena disposición para mantener permanentemente abiertos los espacios de diálogo y colaboración con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Las labores desarrolladas en las comisiones de seguimiento confirman la disposición de las partes para lograr acuerdos en un clima de diálogo y entendimiento.

49.- La Secretaría de Educación Pública se compromete a cumplir con las prestaciones en materia de derechos laborales, salariales y profesionales y demás que han sido minutadas y acordadas en forma legítima por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, cumpliendo con la legislación, reglamentación y normas que rige la función y desempeño del servicio público.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 11:00 horas, del día 15 de mayo de 2019, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

POR LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Héctor Martín Garza González

Lucía Aimé Castillo Pastor

Maria Teresa López Mata

POR EL SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Francisco González Mena

Adrea Raquel Uc Chim

Araceli Mancera Nova



Jesús Rodríguez Esquivel



Yolanda Martínez Mendoza



Diana Maldonado Portillo



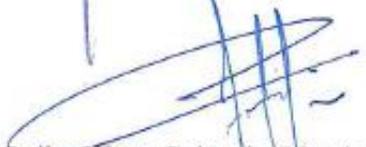
Jorge Luis Barrera de la Rosa



Olga Martha Contreras Rangel



Felipe Antúnez Luna



Julio César Calvario Sánchez



David Acevedo Sotelo



Jorge Cruz Ramírez



Jaime Salvador Javier



Claudia Paz González

Handwritten notes in brown and blue ink on the left margin.



ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2019

NIVEL	IMPORTES MENSUALES (SUELDO TABULAR) POR ZONA ECONÓMICA	
	II	III
21	6,016.30	6,987.45
22	6,285.75	7,248.65
23	6,563.90	7,519.95
24	6,719.40	7,649.40
25	6,884.80	7,769.50
26	7,071.40	7,915.90
27	7,290.45	8,100.85
27Z	7,504.65	8,178.75
27ZA	7,630.80	8,234.65

ANEXO 2

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2019

NIVEL	IMPORTES MENSUALES (COMPENSACIÓN GARANTIZADA) POR ZONA ECONÓMICA	
	II	III
21	67.00	67.00
22	67.00	67.00
23	67.00	67.00
24	67.00	67.00
25	67.00	67.00
26	67.00	67.00
27	67.00	67.00
27Z	462.55	745.10
27ZA	1,382.60	1,677.20

ANEXO 3

FORTALECIMIENTO AL TABULADOR DE SUELDOS DEL
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2019

NIVEL	IMPORTES MENSUALES (SUELDO TABULAR) POR ZONA ECONÓMICA	
	II	III
21	6,057.05	7,034.75
22	6,328.30	7,297.75
23	6,608.35	7,570.90
24	6,764.90	7,701.20
25	6,931.45	7,822.10
26	7,119.30	7,969.50
27	7,339.85	8,155.70
27Z	7,555.50	8,234.15
27ZA	7,682.50	8,290.45

ANEXO 4

FORTALECIMIENTO AL TABULADOR DE SUELDOS
DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2019

NIVEL	IMPORTES MENSUALES (COMPENSACIÓN GARANTIZADA) POR ZONA ECONÓMICA	
	II	III
21	67.50	67.50
22	67.50	67.50
23	67.50	67.50
24	67.50	67.50
25	67.50	67.50
26	67.50	67.50
27	67.50	67.50
27Z	465.70	750.15
27ZA	1,392.00	1,688.60

ANEXO 5

COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE
DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2019

NIVEL	IMPORTES MENSUALES
	ZONA ECONÓMICA II
21	977.70
22	969.45
23	962.55
24	936.30
25	890.65
26	850.20
27	815.85
27Z	963.10
27ZA	904.55

ANEXO 6

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD
DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO
INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2019

AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE
10	8,406.00
15	16,608.00
20	24,884.00
25	33,267.00
30	41,764.00
35	50,371.00
40	59,089.00
45	67,956.00
50	79,140.00